

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

ACTA DE NOTIFICACION-FIJACION POR ESTRADOS NO. AFG-ACF/ALS-OF-162/2014

CONTRIBUYENTE: GASOLINORTE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GAS060612TD1  
DOMICILIO FISCAL: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 6133 SAN RAMON, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GIM0501024/12  
NUMERO DE OFICIO: 298/2012  
FECHA DE OFICIO: 6 de Noviembre de 2012  
EXPEDIENTE: GAS060612TD1

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 6 de Febrero de 2014, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, , ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; el Notificador C. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ, quien actúa con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0108/2014, de fecha 8 de Enero de 2014, con vigencia del 8 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación VALA-7003241X0, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador C. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ, quien actúa con su constancia de notificación oficial numero SEFIN-0108-2014, de fecha 8 de Enero de 2014, con vigencia del 8 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con numero de filiación VALA-700324, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador a efecto a dar cumplimiento al acuerdo de fecha 6 de Febrero de 2014 emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza procede a *fixar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>*, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el Oficio numero AFG-ACF/LALS-004/2014, de fecha 6 de Febrero de 2014, en el que se determina el crédito correspondiente derivado de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 *primer párrafo, fracción III* y 139 del Código Fiscal de la Federación, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de

.....2



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"  
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

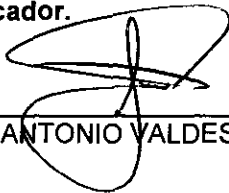
ACTA DE NOTIFICACION-FIJACION POR ESTRADOS NO. AFG-ACF/ALS-OF-162/2014

CONTRIBUYENTE: GASOLINORTE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GAS060612TD1  
DOMICILIO FISCAL: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 6133 SAN RAMON, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GIM0501024/12  
NUMERO DE OFICIO: 298/2012  
FECHA DE OFICIO: 6 de Noviembre de 2012  
EXPEDIENTE: GAS060612TD1

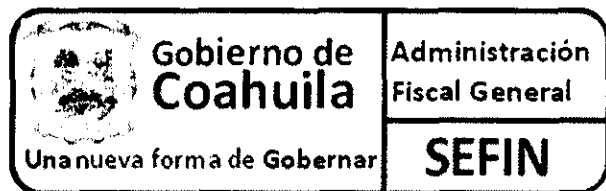
HOJA No. 2

abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y *en los* Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; **así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III**, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, y penúltimo párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012. **Conste.**

El Notificador.



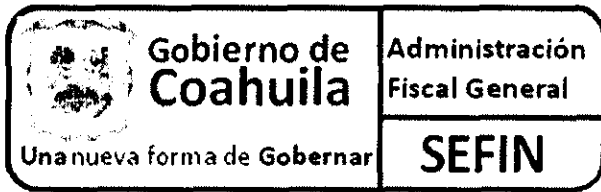
C. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ



CONTRIBUYENTE: GASOLINORTE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GAS060612TD1  
DOMICILIO FISCAL: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 6133 SAN RAMON,  
en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GIM0501024/12  
NUMERO DE OFICIO: 298/2012  
FECHA DE OFICIO: 6 de Noviembre de 2012  
EXPEDIENTE: GAS060612TD1

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 6 de Febrero de 2014, el suscrito C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de SALTILLO, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/LALS-004/2014 del 6 de Febrero de 2014, mediante el cual se determina el crédito que se indica, toda vez que el contribuyente antes citado GASOLINORTE, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que Gasolinorte no fue localizado en el domicilio señalado en el domicilio fiscal, ya que siendo las 15:40 horas del día 13 y 14 de Noviembre de 2012, los C. C. María Jisela Moncada Corpus y Leonor Maricela Ruiz Martínez, auditores adscritos a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, se constituyeron legalmente en Periférico Luis Echeverría No. 6133 colonia San Ramón, con la finalidad de notificar el oficio No. 298/2012 girado por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 6 de Noviembre de 2012, el cual es una gasolinera en muy buenas condiciones, en el cual se encuentra ubicada un OXXO, y al lado un negocio llamado "MAYOREO MAS", información proporcionada por el encargado, el cual dijo llamarse Jesús Castillo, quien al preguntarle si hay se encontraba el negocio "GASOLINORTE, SA DE CV", aseguro que GASOLINORTE SA DE CV, no se encontraba en este lugar así mismo presento una copia de la alta del Contribuyente SUPERGAS EL MEZQUITAL, SA DE CV, y que su representante legal es el C. FELIPE MALDONADO, motivo por el cual siendo las 8:00 horas del día 14 de Noviembre del 2012, se levanto el Acta Circunstanciada de Hechos, por la C. MARIA JISELA MONCADA CORPUS y LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ, en su calidad de Auditores adscritos a la Administración Central de fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como de la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuada con fecha 6 de febrero de 2014 el Contribuyente no presento aviso de cambio de domicilio por lo cual, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7



Administración Fiscal General  
Administración General  
Tributaria

CONTRIBUYENTE: GASOLINORTE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GAS060612TD1  
DOMICILIO FISCAL: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 6133 SAN RAMON,  
en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GIM0501024/12  
NUMERO DE OFICIO: 298/2012  
FECHA DE OFICIO: 6 de Noviembre de 2012  
EXPEDIENTE: GAS060612TD1

primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio número AFG-ACF/LALS-004/2014 de fecha 6 de Febrero de 2014, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO En su Carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de GASOLINORTE, SA DE C.V., mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**Tercero.- CÚMPLASE**.....

**Atentamente.**

El Administrador Local de Fiscalización de Saltillo

JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-004/2014  
Exp.: GAS060612TD1  
Rfc.: GAS060612TD1

HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Arteaga, Coahuila, a 6 de Febrero de 2014

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
GASOLINORTE, S.A. DE C.V.  
PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 6133  
SAN RAMON  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25020

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I, II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; *Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo. 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal*

.....2



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-004/2014  
Exp.: GAS060612TD1  
Rfc.: GAS060612TD1

HOJA No. 62

treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

  
C.P. JAIME ALEORSO DE LEON HILARIO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila, para los efectos de su, control y cobro.

c.c.p. Expediente

c.c.p. JALH/JCMS/javi

c.c.p. Archivo